



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud



**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL DE DIA ONCO-HEMATOLÓGICO EN EL HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS, CÁDIZ. ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, CON FONDOS REACT-EU.**

EXPEDIENTE SIGLO N.º 0001127/2022



## **1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO**

### **1.1.- Objeto del contrato.**

El objeto del presente contrato es llevar a cabo la OBRA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL DE DIA ONCO-HEMATOLÓGICO EN EL HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS.

### **1.2.- Denominación técnica de los elementos a contratar.**

El contrato de obras de adecuación que se llevará a cabo en las instalaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas del “Proyecto básico y de ejecución” de la OBRA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL DE DIA ONCO-HEMATOLÓGICO EN EL HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS.

### **1.3.- Las características que deberán cumplir las obras de infraestructura e instalaciones.**

Las características que deben cumplir las obras de infraestructura e instalaciones son las especificadas en el Proyecto básico y de ejecución de la OBRA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL DE DIA ONCO-HEMATOLÓGICO EN EL HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS.

### **1.4.- Desglose de mediciones y presupuestos.**

El desglose de mediciones y presupuestos se refleja en el Proyecto básico y de ejecución, anexo a este Pliego de Prescripciones Técnicas para la actuación.

## **2.- DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

2.1.- En la realización de los trabajos se cumplirá toda la normativa de Salud Laboral.

2.2.- El adjudicatario será responsable de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras.

2.3.- Serán a cargo del adjudicatario el acopio de materiales en la obra, así como la retirada de todo el material sobrante o vertedero, dejando una vez finalizados los trabajos las zonas de actuación perfectamente limpias.

2.4.- Una vez terminados los trabajos se entregará certificado final de obra y certificado de garantía que proceda.



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud



**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

### **3.- VARIANTES**

- No se admiten variantes.

### **4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA**

Con la oferta se aportarán los documentos que se indican en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos que se señalan en los mismos.

### **5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, de la que destacamos lo establecido en el desarrollo del art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 171/2004 y el R.D. 1627/1997. Asimismo, el adjudicatario deberá coordinarse con el Centro vinculado al contrato, en materia de seguridad y salud, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Centro vinculado al contrato.

### **6.- GESTIÓN AMBIENTAL**

A.- El proveedor/contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Centro vinculado al contrato de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el proveedor/contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos.

B.- El proveedor/contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

C.- En casos especiales, el Centro vinculado al contrato podrá recabar del proveedor/contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

D.- Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el proveedor/contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud



**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.
- En el caso de producirse escombros, estos se gestionarán por empresas autorizadas, acreditándose la eliminación de los mismos en vertederos.

E.- El proveedor/contratista se compromete a suministrar información inmediata al Centro vinculado al contrato sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Centro de trabajo podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el Centro vinculado al contrato podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del contratista.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA